

SECRETARÍA: Toro, Valle, 10 de mayo de 2022.

A despacho de la señora Juez, el informe presentado por el secuestre.


IVAN FERNANDO RODRIGUEZ FUERTES
Secretario



RAMA JUDICIAL - REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL - TORO, VALLE

Dirección: Carrera 3 No. 6-29
Correos: repartotoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Demandas – Acciones Constitucionales)
j01pmtoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Memoriales y demás solicitudes)
Teléfono: 2210357 FAX

Providencia	Auto interlocutorio No. 171
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	JOHN HAROLD GARCIA MONTOYA
Radicado	No. 768234089001-2018-00115-00

Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

I. OBJETO DE ESTA PROVIDENCIA

Decidir lo referente a la aprobación de avalúo comercial del bien inmueble presentado por la parte actora, dentro del proceso de la referencia.

II. CONSIDERACIONES:

Como quiera que la parte demandada no presentara observación alguna respecto del avalúo comercial aportado por la parte actora, del bien inmueble objeto de la cautela en el presente proceso, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

III. RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el avalúo comercial presentado por la parte demandante, en relación al bien inmueble materia de la litis en el presente proceso

NOTIFIQUESE,

(FIRMA ELECTRÓNICA)

ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TORO – VALLE

Toro, **11 de mayo de 2022**

Hoy, **siendo las 8:00 a.m.**, se notifica a las partes el auto anterior mediante la inserción en el estado No. **52**.


IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ FUERTES
Secretario

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6880171d9fa3f9cb7b6aadbfae7696458fc69d373178d78da9b07226007fd8d5**

Documento generado en 10/05/2022 03:37:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**